

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM002925
FOLIO TRAMITE: 710,258

FECHA EXPEDICIÓN 15-noviembre-2022

NOMBRE: TORRES MAGDALENO
 UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: IXTLILXOCHITL
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES TACOS DE BARBACOA
 GIRO: TACOS FONDO 1.80 MTS.
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 3820 INTERIOR: 9

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	07:00:12 p
MARTES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	07:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	07:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	07:00:12 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2023 - 2024

INSTITUCIONES
DIRECCION DE
INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

TIANGUIS, MAGDALENO

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesserización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses o moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y fiestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

YULIO